Per a incloure en el
proximo ple.
— Adhesió convenis CENTRAL COMPRES.

MODELO NORMALIZADO DE CONVENIO DE ADHESION DE (entidad local) AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA. CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA (CENTRAL).

En Valencia, a _____

REUNIDOS :

De una parte D. ALFONSO RUS TEROL, en su calidad Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y las facultades otorgadas por la corporación provincial en sesión celebrada el _____, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, expresamente habilitado para este acto por el _____ en sesión celebrada en fecha _____, asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario del citado Ayuntamiento _____.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA (CENTRAL), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO : Que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario de fecha (indicarla) aprobó la creación de una Central de Compras provincial

configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO : Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO : Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO : Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO : Que la entidad local (indicar ayuntamiento, organismo autónomo local, etc.) por acuerdo de (indicar órgano que adopta el acuerdo) de fecha (indicarla) acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL)

En consecuencia los firmantes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE ADHESION con arreglo a las siguientes cláusulas :

PRIMERA .- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión de (entidad local) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por tanto efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar (la entidad local) por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este CONVENIO la Entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.

SEGUNDA .- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESION, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA .- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Son obligaciones de (la entidad local) :

1 .- Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público, con las salvedades en cuanto a su estructura y organización.

2 .- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL), especificando igualmente además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

3 .- Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

4 .- Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial (CENTRAL) las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación, en su caso, de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

5 .- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA .- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, con, al menos, tres meses de antelación.

QUINTA .- CAUSAS DE RESOLUCION Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) a instancia de (entidad local).

SEXTA .- RESOLUCION DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de al aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION	EL ALCALDE-PRESIDENTE
EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION	EL SECRETARIO DE